



# ECONOMÍA SUMERGIDA

## INTRODUCCIÓN AL IRPF

CONFEDERACIÓN  
CANARIA DE  
EMPRESARIOS

CEOE CEPYME

FINANCIADO POR:



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Economía,  
Conocimiento y Empleo



# Definiciones

ECONOMÍA SUMERGIDA Y NO OBSERVADA

# ¿Qué es la economía sumergida?

La economía sumergida es aquella actividad remunerada que, siendo legal en cuanto a su naturaleza, no es declarada a las autoridades públicas, incluyendo a las autoridades fiscales, laborales o a la Seguridad Social.



# Definiciones

- **Economía no observada:** la ENO está formada esencialmente por actividades de producción (que a su vez generan actividades de intercambio y consumo) que, por razones fiscales o de índole legal permanecen sin control de la administración pública.
- **Economía sumergida:** ocultación de actividades legales de producción y de bienes y servicios. Esto incluye también las transacciones de los bienes y servicios ocultados. Los trabajadores o autónomos que trabajen irregularmente (sin contrato o sin estar dados de alta) para empresas que sí están dadas de alta en los registros forman parte de la economía sumergida.
- **Economía ilegal:** actividades al margen de la Ley que, por tanto, en ningún caso deberían tributar.
- **Economía informal:** actividades productivas de mercado realizadas por pequeñas empresas no registradas o por trabajadores autónomos no registrados que trabajan para los hogares o para las empresas no registradas. Como señala la OCDE, en las economías avanzadas, es probable que la economía informal sea muy pequeña.
- **Producción de los hogares:** Para uso final propio. Son las actividades productivas que dan como resultado bienes o servicios consumidos o capitalizados por los hogares que los producen.

*FUENTE: OCDE*



# Educación cívica

ENTENDER EL SISTEMA FISCAL

# Solidaridad e igualdad de oportunidades

- Los impuestos hacen posible la financiación de las **necesidades comunes**, es decir son el "precio" que se paga por los bienes y servicios públicos.
- Además, los impuestos permiten que exista una mayor **igualdad** de renta y riqueza entre los ciudadanos. Esto es lo que se conoce como **función redistributiva** de los impuestos.
- El pago de los impuestos tiene un **sentido ético** mucho más amplio que el simple acatamiento de una obligación legal.
- Con los impuestos se contribuye a hacer realidad los principios de **justicia y equidad** mediante las aportaciones solidarias que el Estado exige a todos los ciudadanos.

# Cumplimiento fiscal

- Las normas fiscales forman parte del conjunto de normas sociales que debe cumplir un individuo adulto en una sociedad democrática.
- Un ciudadano que vive en este modelo social tendría que cumplir correctamente los requerimientos que el sistema fiscal le exige sin esperar a que se ejerciera sobre él la presión coactiva de la Administración.
- Las responsabilidades fiscales deberían formar parte del conjunto de valores que todo ciudadano tiene que asumir, respetar y defender.



# Impuestos

ENTENDER EL SISTEMA FISCAL

# Concepto y clases de tributos. Los impuestos

- Los **tributos** son prestaciones dinerarias que los ciudadanos están obligados por ley a pagar:
  - **Tasas:** se pagan por los ciudadanos como consecuencia de la realización de una actuación administrativa que les beneficia individualmente, pero que están obligados a solicitar o recibir, como la recogida de basuras, la expedición del DNI.
  - **Contribuciones especiales:** se pagan cuando una actuación pública dirigida a satisfacer una necesidad colectiva produce un beneficio especial a determinados individuos. Por ejemplo, el aumento de valor de una finca como consecuencia de la realización de una obra pública.
  - **Impuestos:** son los tributos más importantes. Son cantidades que se exigen obligatoriamente por ley sin que exista una contraprestación individualizada específica y que se fundamentan en hechos que demuestran la capacidad económica de los ciudadanos.

# Los impuestos

- Son cantidades que se exigen **obligatoriamente** por ley.
- Sin que exista una **contraprestación individualizada específica**.
- Se fundamentan en hechos que demuestran la **capacidad económica** de los ciudadanos.
- Son los tributos más importantes: la mayoría de los ingresos públicos para costear las necesidades colectivas.

# Clases de impuestos

- Son **impuestos directos** los que se aplican sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica: la posesión de un patrimonio y la obtención de una renta.
- Son **impuestos indirectos** los que se aplican sobre una manifestación indirecta o mediata de la capacidad económica: la circulación de la riqueza, bien por actos de consumo o bien por actos de transmisión.

# Impuestos directos

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** ([Ley 35/2006 de 28 de noviembre](#) y [Real Decreto 439/ 2007 de 30 de marzo](#)). Este impuesto se estudia en un apartado específico.
- **Impuesto sobre la Renta de no Residentes** ([Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo](#) y [Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio](#)). Este impuesto recae sobre la renta obtenida en España por personas que no viven en España.
- **Impuesto sobre Sociedades** ([Ley 27/2004, de 27 de noviembre](#) y [Real Decreto 634/2015, de 10 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento). Este impuesto recae sobre el beneficio que obtienen de su actividad las empresas (sociedades). Concretamente, se aplica sobre el beneficio neto, es decir, que de los ingresos que obtiene cada empresa se restan los gastos que han sido necesarios para su obtención.
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** ([Ley 29/1987, de 18 de diciembre](#), y [Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre](#)). El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se paga por las personas cuando reciben dinero u otros bienes de forma gratuita, es decir, sin que se trate de una contraprestación por un trabajo o servicio que hayan realizado o por un dinero o una cosa que hayan entregado a cambio. Se incluyen aquí tanto los casos en que lo que se recibe es una herencia o legado de una persona fallecida (adquisiciones “mortis causa”) como los casos en que lo que se recibe es una donación efectuada por una persona viva (adquisiciones “inter vivos”). Este impuesto está cedido a las Comunidades autónomas.
- **Impuesto sobre el Patrimonio** [Ley 19/1991, de 6 de junio](#). El impuesto está cedido a las Comunidades Autónomas.

# Impuestos indirectos

- **Impuesto sobre el Valor Añadido** ([Ley 37/1992, de 28 de diciembre](#), y [Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre](#)). Este impuesto se estudia en un apartado específico.
- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** ([Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre](#) y [Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo](#)). Este impuesto tiene un ámbito de aplicación muy amplio y se subdivide en varias modalidades. Muy resumidamente, puede decirse que se aplica a las transmisiones (compraventas) de todo tipo de bienes y derechos, a determinadas operaciones que realizan las empresas y a actos que se tienen que documentar oficialmente (escritura de una casa y otros documentos notariales). La persona que tiene que pagar el impuesto es el adquirente (comprador), no el que transmite el bien o derecho (vendedor). Finalmente, es un impuesto cedido a las Comunidades Autónomas.
- **Renta de Aduanas** ([Reglamento \(UE\) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013](#), por el que se aprueba el Código Aduanero de la Unión). Se estudia en la guía didáctica dedicada a las Aduanas.
- **Impuestos Especiales** ([Ley 38/1992, de 28 de diciembre](#) y [Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio](#)). Estos impuestos solamente los pagan las personas que compran o consumen determinados bienes:
  - Alcohol y bebidas alcohólicas
  - Hidrocarburos
  - Tabaco
  - Matriculación de medios de transporte

Su razón de ser, aparte de su gran capacidad recaudatoria, reside en la consideración de que el consumo de esos bienes genera costes sociales. Pensemos en los costes sanitarios por abuso del alcohol o del tabaco y en la contaminación atmosférica de los coches y del uso de los hidrocarburos en general.

Además de los anteriores, hay que tener en cuenta la existencia de impuestos locales, que se exigen por los Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales. Los más importantes son el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Las comunidades autónomas tienen asimismo capacidad para establecer impuestos y otros tributos.



# IRPF

IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

# Características del IRPF

- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es una **pieza clave** de los sistemas fiscales modernos.
- A través de él se busca particularmente la aplicación de los principios de **capacidad económica, equidad, justicia y redistribución de la riqueza**.
- Impuesto **directo**
  - Grava la obtención de la renta, como manifestación inmediata de la capacidad económica de los ciudadanos.
  - Se considera que la renta de cada persona es indicativa de su grado de **bienestar** y, por tanto, permite determinar cuál ha de ser la contribución de cada uno al sostenimiento de los gastos públicos.

# Regulación del IRPF

- [Ley 35/2006, de 28 de noviembre](#), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE, 29-noviembre-2006).
- [Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.](#) (BOE, 31-marzo-2007)
- [Orden HAC/773/2019, de 28 de junio](#), por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE, 17-julio-2019).
- [Orden HAC/277/2019, de 4 de marzo](#), por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2018, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria (BOE, 13-marzo-2019).
- [Orden HAC/1264/2018, de 27 de noviembre](#), por la que se desarrollan para el año 2019 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE, 30-noviembre-2018).
- [Orden HAC/485/2019, de 12 de abril](#), por la que se reducen para el período impositivo 2018, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE, 30-abril-2019).

# Elementos del IRPF

- Dentro del concepto de renta se engloban:
  - **Los rendimientos del trabajo y actividades económicas** (sueldos, salarios y otro tipo de rendimientos, como los de los profesionales independientes)
  - **Los rendimientos del capital** (intereses de cuentas bancarias, dividendos de acciones....)
  - Las **ganancias y pérdidas patrimoniales**.
- La renta por la que se paga el impuesto es la **renta neta**: una vez deducidos los gastos necesarios para su obtención, como las cotizaciones a la Seguridad Social y por derechos pasivos.

# Individualización del IRPF

- Este impuesto se caracteriza porque tiene en cuenta las **circunstancias personales y familiares** de los ciudadanos para conocer su verdadera capacidad económica.
- Se trata de un impuesto **progresivo**, ya que el porcentaje (tipo de gravamen) que se aplica para determinar la cantidad que cada uno debe pagar varía en forma más que proporcional a la variación de la renta que se grava (base imponible).
- La personalización del impuesto se consigue no sólo a través de la progresividad, sino también mediante el establecimiento de **exenciones, reducciones y deducciones**.

# Mínimo personal y familiar

- Tiene por objeto principal **adecuar el impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente.**
  - El mínimo personal será más elevado por los contribuyentes mayores de 65 años, incrementándose aún más para los mayores de 75 años.
  - El mínimo familiar aumentará en función del número de hijos y ascendientes (padres y abuelos) que convivan con el contribuyente.
  - Además la discapacidad del propio contribuyente o de los hijos y ascendientes que dependan de él incrementará el mínimo familiar.

# Servicios de ayuda de la AEAT para cumplimentar el IRPF

- Pueden pedirse por **teléfono** o **internet** los propios **datos fiscales** que han de consignarse en la declaración.
- Se puede acudir a las **oficinas de la Agencia Tributaria** para la confección de la declaración (pidiendo cita previa por teléfono)
- También se puede **presentar la declaración** directamente desde casa o el móvil por **internet**.

# Bibliografía y referencias

- [Agencia Tributaria](#)
- [Agencia Tributaria Canaria](#)
- [Seguridad Social](#)
- [CIRCE – PAE – Punto de Atención al Emprendedor](#)
- [TaxEdu: portal de educación cívica de Europa](#)
- [Portal de Educación Cívico Tributaria de la Agencia Tributaria](#)
- [Unión Europea](#)
- [Comisión Europea](#)
- [Oficina Europea de Lucha contra el Fraude](#)
- [OCU](#)
- [OCDE](#)
- [Tu Europa](#)
- [Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes](#)
- [Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal \(AIREF\)](#)
- [Transparencia Internacional](#)
- [Prevención10](#)

# Muchas gracias

Esta presentación y su exposición han sido elaboradas por la Confederación Canaria de Empresarios en el marco de las diferentes actuaciones de Participación Institucional que desempeña esta Institución, y está financiada por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias.



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Economía,  
Conocimiento y Empleo

